



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACIÓN

"El Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Resolución Ejecutiva Regional

N° 230
-2018-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, 25 JUN. 2018

VISTOS:

El Informe N° 098-2018-GRAP/06.02/DRC de fecha 20/06/18 emitido por la oficina Regional de Comunicaciones, el memorándum N° 285-2018-GR-APURIMAC/GR emitido por Gobernación Regional de fecha 22/06/18 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, establece en su Artículo 46°, sobre las funciones específicas de los Gobiernos Regionales, que se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia. Estas funciones específicas se desarrollan en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación;

Que, la Región de Apurímac, se precia de contar entre sus hijos a destacados personajes que en mérito a sus virtudes han sobresalido en diversos campos de la vida humana, prestigiando con ello a la tierra que los vio nacer y/o los acoge y cuya vocación de servicio, constituye un ejemplo a seguir para las nuevas generaciones.

Que, el Doctor **EMETERIO MENDOZA BOLIVAR** natural del distrito de Tambobamba de la provincia de Apurímac, Doctor en Administración de la Universidad Nacional Federico Villa Real, se destaca como un correcto y ejemplar ciudadano, habiendo contribuido en innumerables ocasiones con la Región de Apurímac, cabe resaltar que fue miembro del Directorio de la Cooperativa de ahorro y Crédito Santo Domingo de Guzman, fue jefe del departamento de Administración de la Universidad Andina del Cusco por el periodo de 3 años (1995), Director de la Oficina de Proyección y Extensión Universitaria de la Universidad Andina del Cusco (1997), Miembro del Directorio Reelegido Electro Sur Este S.A.A. (1998), Decano del Colegio de Licenciados en Administración Región V-Cusco (2002-2003), Vice Decano Nacional del Colegio de Licenciados en Administración del Perú - Lima (2002-2004), Director Universitario de RRHH de la Universidad Andina del Cusco (2006), Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Andina del Cusco (2007 al 2010), Vice-rector Administrativo de la Universidad Andina del Cusco (2011) por el periodo de 5 años, y actual Rector de la Universidad Andina del Cusco para el periodo (2016 - 2021), lo que es un mérito que es digno de resaltar.

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias, la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22/12/2014 y la Ley N° 30305;

Teléfono Central: 083-321022 - anexo: 116 - 321431- 321164 Jr. Puno 107 Abancay - Apurímac
www.regionapurimac.gob.pe consultas@regionapurimac.gob.pe





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

"El Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



230

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR la máxima condecoración que la Región de Apurímac ostenta, reconociendo como **HIJO ILUSTRE DE APURÍMAC**, por su trascendencia y aporte intelectual, profesional, social y cultural; cuya vocación de servicio constituye un ejemplo a seguir para las nuevas generaciones, sobresaliendo como preclaro hijo Ilustre de Apurímac.

ARTÍCULO SEGUNDO: SE DISPONE, que la presente resolución sea entregada al Doctor **EMETERIO MENDOZA BOLIVAR**, en acto solemne y oficial de reconocimiento especial, reconociendo como **HIJO ILUSTRE** de la Región de Apurímac".

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;




Wilber Fernando Venegas Torres
GOBERNADOR
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

WFVT/GR.
JAM/DRAJ.

